

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 078 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 20 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 154-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

El Informe N° 149-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección.

El Informe N° 129-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras.

Carta S/N con fecha de ingreso 09 de febrero de 2021, emitido por el Gerente General de la Corporación Agroexportica S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N con fecha de ingreso el 09 de febrero de 2021, el Gerente General de la Corporación Agroexportica S.A.C., solicitó la factibilidad del servicio de alcantarillado para un lote ubicado en la MZ. A Lote 3 del Caserío Garganto (altura del Km. 308 de la Carretera Panamericana Sur) del Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 129-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de haber revisado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la directiva de factibilidad, solicitó que las áreas pertinentes que está a su cargo emitan un informe del estado de las redes de agua potable, a fin de dar respuesta a los interesados.

Que, mediante proveído S/N, se insertó en el Informe N° 129-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "Ing. Pro Coronado. - Evaluar la factibilidad previa coordinación con el Ing. Reyes. (...)".

Que, mediante Informe N° 149-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de marzo de 2021, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, luego de la evaluación correspondiente, emitió su opinión técnica respecto a la solicitud presentada por la Corporación Agroexportica S.A.C., **concluye:** Que podría otorgarse la factibilidad del servicio de alcantarillado siempre que el interesado realice un proyecto y ejecute una red de alcantarillado independiente, el cual pueda descargar a la CBAR Garganto. El mismo que también deberá considerar el mejoramiento de la CBAR Garganto para recibir el nuevo aporte de las aguas residuales. Asimismo, deberá considerar internamente dentro de la planta Agroexportadora un sistema de tratamiento para sus desagües, el cual debe cumplir con los Valores Máximos Admisibles – VMA antes de la descarga de las aguas residuales al sistema de alcantarillado. **recomienda: 1.-** Que visto la expansión urbana por toda la carretera panamericana sur (entre el ingreso al distrito de Los

**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 437 - Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

Aquijes hasta camino Primavera), sería conveniente que OEPO, considere elaborar un proyecto de mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la zona a fin de que permita la ampliación de la cobertura de los servicios. 2.- Que, es necesario también que OEPO realice un proyecto de mejoramiento de la CBAR de Garganto que considere la construcción de cerco perimétrico, SS. HH, ambiente y equipamiento para generador eléctrico y el mejoramiento en el tablero de mando, entre otros.

Que, mediante proveído S/N de fecha 07 de abril de 2021, se insertó en el Informe N° 149-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de marzo de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "Ing. Marcial Román M. – OEPO. - Para conocimiento y fines".

Que, mediante Informe N° 154-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de alcantarillado para el predio El Establo Garganto del Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Sistema de alcantarillado:

- o Se otorga la factibilidad de servicio de alcantarillado, señalando que los interesados deberán de instalar una línea de desagüe que llegue a un buzón nuevo antes de ingresar a la cámara de bombeo desagües de Garganto, asimismo, deberá de tramitar los permisos correspondientes a las diferentes entidades para ejecutar el proyecto, tal como Provias, Municipalidad Distrital de Los Aquijes, etc.
- o A fin de garantizar un buen servicio se debe hacer el mantenimiento de la CBD de Garganto, adquiriendo un tablero eléctrico con armando de estado sólido para 02 bombas de 60 H.P.
- o Al interior de la planta, los interesados, deberán de considerar un sistema de tratamiento de residuos sólidos antes de las descargas de las aguas residuales al sistema de alcantarillado.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 154-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de abril de 2021, **concluyó:** Se otorgue la factibilidad de servicios de alcantarillado para el predio El Establo Garganto del Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas. Asimismo, **recomendó:** Se apruebe la factibilidad de servicio de alcantarillado para el Predio El Establo Garganto del Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 82.85 soles, previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de Obra".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Gerente de Operaciones y de la Oficina de Distribución y Recolección, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio alcantarillado para el Predio El Establo Garganto del Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica.



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487 - Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Con el visto de la Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del Servicio de Alcantarillado para el Predio El Establo Garganto del Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 154-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Corporación Agroexportica S.A.C, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 82.85 (Ochenta y dos con 85/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./ Ha.	Total
Costo de factibilidad de servicios para habitaciones urbanas – Agua Potable.	0.15270	229.91	35.11
Costo de factibilidad de servicios para habitaciones urbanas – Alcantarillado.	0.1527	229.91	35.11
Costo total por Colaterales			70.21
Impuesto General a las ventas 18%			12.64
Costo total por colaterales con IGV			82.85

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Corporación Agroexportica S.A.C, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

